



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO AL MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS A LA NAVEGACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN MARINA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA”.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

Para garantizar una mayor seguridad en la navegación, la Ley de Puertos y de la Marina Mercante establece en el Capítulo IV, artículo 137 del Real Decreto Legislativo 2/2011 que el servicio de señalización marítima gestionado por los organismos portuarios tiene como objeto la instalación, mantenimiento, control e inspección de los dispositivos visuales, acústicos, electrónicos o radioeléctricos, activos o pasivos destinados a mejorar la seguridad en la navegación y los movimientos de los buques en el mar litoral español.

La prestación de este servicio de mantenimiento de las señales marítimas corresponde a la Autoridad Portuaria Huelva (APH) solo y exclusivamente en su zona de servicio y en la red litoral (faros), mientras que el servicio de inspección de la APH abarca toda zona geográfica que tiene asignada en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 y que abarca a toda la costa de la provincia de Huelva excepto la zona navegable y desembocadura del Río Guadalquivir.

Por otro lado, en lo que respecta a la normativa relativa a la lucha contra la contaminación marina, se estará a lo redactado en el Plan de Autoprotección de la Autoridad Portuaria de Huelva (PAUAPH), y en particular en su Plan Interior Marítimo (PIMAPH), así como en los procedimientos y manuales de mantenimiento redactados por los fabricantes para los equipos de lucha contra la contaminación marina.

El objeto del contrato cuya necesidad, idoneidad y eficiencia se entienden plenamente justificadas, responde a cuanto antecede, configurándose por tanto como un conjunto de prestaciones que de acuerdo con la legislación vigente, han de ser asumidas por la APH siendo estas, en concordancias con el objeto, el apoyo con medios marítimos tipo pontona autopropulsada, remolcador y otros de similares características, a la labor de inspección y su propio mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes elementos que componen las ayudas a la navegación, estando dentro de estos las siguientes labores:

- Retirada de boya de diferente diámetro, siendo las mayores de diámetro 3,0 metros.
- Fondeo de boya de diferente diámetro, siendo las mayores de diámetro 3,0 metros.
- Pintado in – situ de boyas.
- Servicio de inspección y apoyo a labores de mantenimiento con medios subacuáticos.

En cuanto al campo de actuación del presente contrato en el objeto de apoyo con medios marítimos en el Plan Interior Marítimo, se motiva en la necesidad de disponer de medios para instalación de una del material para la lucha contra la contaminación marina en caso de activación del Plan, tales como barreras flotantes con dispositivos AIS, sistemas flotantes



de recogidas de hidrocarburos, etc. que necesitan de medios marítimos – embarcaciones que la APH no tiene en propiedad, por ello la necesidad de contratarlo en la modalidad de servicio.

Este servicio va a ser adjudicado de acuerdo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el procedimiento abierto ordinario y el criterio de adjudicación a valorar será el precio dado que el pliego de prescripciones técnicas es muy concreto sin necesidad de recurrir a valoraciones técnicas de las plicas.

La duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses y el valor estimado del contrato para la prestación del mismo asciende a la cantidad de trescientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (360.854,34 €), excluido el IVA.

Cuadro Resumen	
Tipo	Servicio
Procedimiento	Abierto ordinario
Criterio de adjudicación	El precio
Plazo	48 meses
Valor estimado	360.854,34 €
Criterios de solvencia	Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Clasificación	No se exige

Por cuanto antecede, los servicios técnicos correspondientes de esta APH y la Dirección que suscribe, entienden plenamente acreditada la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación prevista en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, a 20 de abril de 2018.

El Jefe del Departamento de Explotación

Fdo.: Abelardo Budia Quesada

El Jefe de la División de Conservación,  
Instalaciones y Operaciones Terrestres,

Fdo.: César López Martín



Vº Bº  
El Director,

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos